Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2023-00699-00

Bogotá D.C., Cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir los requisitos legales SE ADMITE SE ADMITE la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y LAS CONSECUENTES DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES instaurada por la señora **MIRIAM QUIROGA CALLEJAS** contra **OMAR MATEUS,** en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Imprímase a este asunto el trámite previsto para el proceso VERBAL conforme a lo establecido en el **libro 3°, Título I, capítulo II de disposiciones especiales, artículo 386 del Código General del Proceso**.

Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.

Se reconoce personería a la doctora Carmen Liliana Gómez Enciso como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

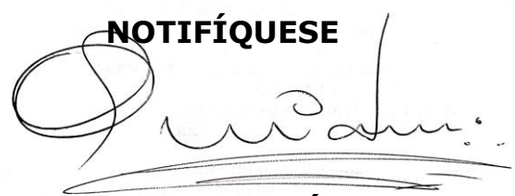

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(1)

VG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 014
HOY: 06 de febrero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria